

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.5/31/L.5.  
21 octubre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo primer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 105 del programa

FINANCIACION DE LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA  
SEPARACION

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

De conformidad con la solicitud formulada por la Comisión en su 13a. sesión, el Presidente, en consulta con la Secretaría, presenta adjunto el texto anticipado de un proyecto de resolución a fin de permitir que el Secretario General contraiga obligaciones respecto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) para el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 1976 y respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) por un mes más a partir del 31 de octubre de 1976. El texto del proyecto de resolución propuesto está basado en el texto de la resolución 3374 A (XXX) de la Asamblea General. No obstante, cabe observar cuidadosamente que, a menos que el Consejo de Seguridad decida renovar el mandato de la FENU a partir del 25 de octubre de 1976, y hasta el momento que ello suceda, el texto adjunto es para información únicamente. El Consejo de Seguridad ha indicado que tiene la intención de tratar esta cuestión oficialmente el viernes 22 de octubre de 1976 por la mañana.

La Asamblea General,

Recordando que la actual asignación para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, prevista en el párrafo 1 de la parte II de la resolución 3374 B (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975, no abarca ningún período posterior al 24 de octubre de 1976,

Recordando además que la autorización actual del Secretario General para contraer obligaciones respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, prevista en la parte III de la resolución 3374 C (XXX) de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1975, expira el 31 de octubre de 1976,

Tomando nota de la resolución ... (1976) del Consejo de Seguridad, de ... de octubre de 1976, por la que se renovó el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas para el período que va del 25 de octubre de 1976 al \_\_\_\_\_ inclusive,

Observando además que el actual mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, renovado por el Consejo de Seguridad en la resolución 390 (1976), de 28 de mayo de 1976, continúa hasta el 30 de noviembre de 1976 inclusive,

1. Decide autorizar al Secretario General a contraer obligaciones de no más de 7.856.250 dólares por mes respecto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 1976 inclusive, y de no más de 1.288.636 dólares respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación durante el período comprendido entre el 19 y el 30 de noviembre de 1976 inclusive, a fin de contar con el tiempo suficiente para que la Asamblea General examine el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza;

2. Decide también prorratear los gastos antes mencionados entre los Estados Miembros con arreglo al sistema establecido en las resoluciones 3374 B (XXX), de 28 de noviembre de 1975, y 3374 C (XXX), de 2 de diciembre de 1975, de la Asamblea General.

-----